

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

**Parte Oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 320.)

**CONGRESO**

**Sesión del día 16.**

Abrese sesión 2'50 tarde, presidencia Dato.

Orden día. — Reanúdase debate Administración.

Sr. Francos Rodriguez apoya enmienda artículo 291, pidiendo elección Diputados provinciales hágase sufragio universal.

Contesta Bugallal afirmando nada aténtase sufragio.

Sr. Francos retira enmienda.

Muñoz Chaves apoya otra sobre renovación Diputaciones, que retira, después decir Presidente aceptarse parte.

Suspéndese.

Sr. García Lomas ruega no permitase Compañía Norte modificar horario trenes Santander.

Ministro Fomento dice ya habialo autorizado 4 Octubre.

Sr. Pignatelli pide expedientes.

Marqués Acapulco protesta ataques suponía dirigido Pi y Arsuaga propietarios Martos y Alcalde población.

Ministro Fomento reiteró cuanto expuso Presidente Consejo última sesión.

Sr. Pi y Arsuaga ratificó manifestaciones anteriores no contenían ofensa para nadie.

Sr. Soriano alusiones, siendo llamado orden; anuncia interpelación sobre aplicación ley Jurisdicciones;

protesta háyase votado proyecto aplazando elecciones antes llegara él Cámara, habiéndole prometido votariase cinco tarde.

Presidente Consejo niega exactitud esto, pues no podía prometer semejante cosa.

Sr. Soriano pregunta si cierto tratábase conceder honores Capitán general dos personas desafectas actual dinastía.

Contesta Ministro Fomento Gobierno no ocupádose de esto.

Marqués Acapulco protesta afirmaciones hechas por Sr. Arsuaga sesión viernes, pues había injuriado propietarios Martos.

Presidente hace constar palabras Sr. Arsuaga no había propósito injuriar ni agraviar.

Varios diputados republicanos protestan ruidosamente.

Presidente insistió incidente había terminado caso hubiera alguno no satisfecho de su conducta, medios tenían Reglamento para censurarlo; varios republicanos protestan; mayoría aplaude.

Reúnense secciones; median explicaciones entre minoría republicana y Marqués Acapulco terminando incidente.

Sr. Iranzo apoya voto proyecto rebajando derechos maiz.

Contesta Sr. Lombardero.

Interviene Ministro Hacienda.

Reanúdase presupuestos.

Contesta Sr. Bergamin voto particular Sr. Portela que acéptase parte.

Levántase a las 8'15.

**SENADO**

**Sesión del día 16.**

Abrese sesión 3'40; preside Azcárraga.

Dase cuenta mensaje Congreso remitiendo proyecto ley prorrogando elecciones; acuérdate secciones reunión señalada hoy.

Obispo Jaca anuncia interpelación Ministro Instrucción pública

acerca libros explicaciones danse escuelas oficiales; explana otras sobre últimas disposiciones beneficencia particular; cree peligroso ordenar se depositen valores fundaciones; añade disposición tiende marcado carácter socialista.

Ministro Gobernación dice con disposiciones dictadas inténtase salvar intereses beneficencia, pues basta mirar estadística perdíose centenares millones sin haber intervenido Estado; pregunta quién debe imputársele falta; extráñase Ministro Obispo levántase siempre censurar y formular cargos contra alguien, no explicándose objeto campaña; opina valores estarán más seguros Banco caja general que no depositados casas particulares expuestos quiebras.

Sr. Amós ruega que Congreso dedique labor íntegra presupuestos evitar lléguese sesiones permanentes.

Presidente Consejo declara Gobierno desea rijan 1.º Enero sin que estorbe ningún otro proyecto; reúnen secciones; reanúdase; se aprueban dictámenes carreteras; vótanse otros definitiva.

Levántase 7'5.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Visto el art. 1.º del Real decreto de 20 de Octubre último, ordenando la disolución de la actual Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares y su reemplazo por otra con igual denominación, siguiendo el procedimiento que determina la Instrucción general de Sanidad:

Vistos las bases propuestas por esa Inspección y el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, emitido a los efectos del art. 98 de la precitada disposición;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Ins-

pección y Comisión referidas, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la elección de la Junta de Gobierno y Patronato que ha de reemplazar a la que le representaba y fué disuelta por el art. 1.º del Real decreto de 20 de Octubre último, en virtud de las dimisiones reiteradamente presentadas por los dignos individuos de la misma.

La nueva Junta constará de nuevos Vocales propietarios, de los que siete habrán de ser precisamente Médicos titulares en ejercicio. Se elegirán además nueve suplentes de iguales condiciones que los propietarios.

2.º Que los individuos pertenecientes al citado Cuerpo que habiten en cada distrito ó partido judicial elijan, por mayoría relativa de votos, un compromisario que los represente, y que los compromisarios designados por los partidos judiciales de cada provincia, reunidos en la capital de ésta, nombren, por mayoría relativa, los Vocales propietarios que han de constituir la Junta y los suplentes.

La elección de los compromisarios se verificará, en las poblaciones cabeza de partido, el día 10 de Diciembre próximo: la de los Vocales, en la capital de la provincia respectiva, el día 17 del citado mes. La votación en ambos casos comenzará a las dos de la tarde, y se cerrará a las cuatro de la misma.

3.º La actual Junta de Gobierno y Patronato, aun en funciones con arreglo a la disposición transitoria del Real decreto de 20 de Octubre, remitirá dentro del corriente mes, al Subdelegado de Medicina de cada partido judicial, una lista ó relación de los individuos del Cuerpo de Médicos titulares que, por habitar en el distrito, tienen derecho electoral en el mismo.

El Subdelegado, en vista de la precitada relación, si la hubiera recibido, y en todo caso con los an-

tecedentes sobre el particular de que disponga, remitirá sin demora á cada uno de los referidos electores de su distrito una cédula ó papeleta en papel blanco, autorizada con el sello de la Subdelegación, en la que constarán: la provincia y el partido judicial en que haya de ser utilizada, y el día y horas fijadas para la votación.

4.º Que los Alcaldes, á instancia del Subdelegado, autoricen la exposición de la lista de electores de los partidos en los tabloncillos de edictos y el anuncio en los mismos del día, horas y local en que haya de verificarse la elección.

5.º Que el elector llene la papeleta con el nombre y apellidos del compromisario que proponga, la firme y rubrique, y la entregue doblada al Subdelegado del distrito en el momento de la votación precisada en la disposición 2.ª

El elector que no pudiese comparecer la remitirá en sobre cerrado y en tiempo hábil al referido funcionario. El que no dispusiera en el acto de la votación de la papeleta electoral, podrá reclamar otra, que le será facilitada por el Subdelegado.

6.º Que este funcionario, constituido en el local que se haya designado por el Alcalde el día y en la hora que determina la disposición 2.ª, declarará abierta la votación; recibirá las cédulas electorales, depositándolas en forma conveniente y segura; abrirá los sobres que le hayan sido remitidos, y facilitará las papeletas que por los electores se le reclamen, procediendo después, á la hora señalada, al escrutinio, todo en acto público.

El Subdelegado hará la proclamación del compromisario que haya obtenido mayor número de votos, y bajo su firma y con su sello, la pondrá en conocimiento del elegido, comunicando sin demora alguna á la Inspección de Sanidad de la provincia el resultado del escrutinio.

Las papeletas entregadas por los electores las conservará, por si fuese necesaria alguna comprobación, hasta que oficialmente se designe la nueva Junta de Gobierno.

Si en el acto del escrutinio resultara empate, se resolverá éste por sorteo.

7.º Que el Subdelegado que no justificase cumplidamente y con la posible anticipación su ausencia en los actos electorales, sea sometido al oportuno expediente, considerándose su ausencia como falta grave para la corrección que proceda. El Alcalde de la localidad designará acto seguido otro Subdelegado, ya sea el de Farmacia, ya el de Veterinaria, para que proceda cuanto antes al cumplimiento de las obligaciones que correspondían al Subdelegado de Medicina ausente, dando conocimiento de los hechos al Gobernador de la provincia.

8.º Que del resultado del escrutinio á que se refiere la disposición 6.ª se levante por el Subdelegado la oportuna acta, que firmarán el mayor número posible de los compromisarios presentes, consignando en ella las vicisitudes de la elección.

9.º Que los compromisarios elegidos por los distritos se reúnan el día y á la hora que precisa la disposición 2.ª, en el lugar de la capital que, previamente, á instancia de la Inspección provincial, habrá designado el Gobernador y anunciado en el tablón de edictos, para proceder á la elección de los Vocales de la Junta y suplentes.

Formarán la Mesa electoral el Inspector de Sanidad de la provincia ó quien venga sustituyéndole, en concepto de Presidente, y como Secretarios, los dos compromisarios más jóvenes que estén en el local.

Constituida la Mesa, el Presidente dará lectura de la parte dispositiva de la presente convocatoria que se refiera al acto y de las comunicaciones que haya recibido respecto á los nombramientos de compromisarios. Los Secretarios anotarán los nombres de éstos y el partido que represente cada uno de ellos, formándose por tal procedimiento la lista de electores, que será autorizada por la Mesa.

10. El compromisario cuya designación no se hubiere comunicado al Inspector provincial, podrá reclamar en el acto que se le incluya en la lista, exhibiendo al efecto su nombramiento. La Mesa decidirá sobre la reclamación sin ulterior recurso.

11. Que acto seguido se proceda á la votación por medio de cédula, con el sello de la Inspección, que entregará el Presidente á cada uno de los compromisarios que concurren. El elector consignará en ella los nombres de los que propongan para Vocales y suplentes de la Junta, estableciendo entre unos y otros la debida separación; la firmará y la dará doblada al Presidente, quien, después de preclamar en alta voz «el compromisario por el partido de....., Don N. N., vota», la depositará en la urna, anotándolo los Secretarios.

12. Que terminada la votación, se haga el escrutinio, extrayendo el Presidente de la urna, una á una, las cédulas depositadas y leyendo en alta voz el nombre del elector que votó y los de los vocales y suplentes que designen. El acto será público, tomando nota los Secretarios de los sufragios que se vayan conociendo. Las cédulas podrán ser examinadas por los electores que lo soliciten del Presidente.

13. Que publicadas todas las cédulas, se lea por los Secretarios la lista de los electores que hayan tomado parte en la votación, manifestando cuál sea el número de los votos emitidos, y verificado el recuento de las papeletas, se hará y

publicará el cómputo de los votos adjudicados á cada candidato, proclamándose por el Presidente los nombres de los Vocales y de los suplentes que hayan obtenido la mayoría relativa de los sufragios.

En la oportuna acta que se redactará oportunamente, habrán de consignarse todas las vicisitudes de la elección, firmándola el Presidente, los Secretarios y la mayoría, á ser posible, de los electores reunidos.

14. Que el Presidente remita en sobre certificado el acta al Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad dentro de tercero día, acompañando las protestas que se hubieren presentado en ese plazo, y que la Comisión permanente de dicho Cuerpo consultivo, una vez en posesión de las actas provinciales que se le hayan remitido, haga el escrutinio, cumpliendo las prescripciones del art. 78 de la Instrucción general de Sanidad, y proponga al Ministerio la resolución que proceda, estimando ó desestimando, según considere justo y sin ulterior recurso, las protestas que se hayan formulado; y

15. Que esta convocatoria se publique sin demora en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares.

(De la Gaceta núm. 321.)

## Gobierno Civil

### Presupuestos municipales.

En circular inserta en el Boletín oficial de la provincia de 22 de Agosto último, se ordenó á los Ayuntamientos de la misma la presentación de los presupuestos municipales correspondientes al año próximo de 1909 para el día 15 de Septiembre del año actual, y como no obstante haber transcurrido con exceso dicho plazo, existe un crecido número de Ayuntamientos en descubierto de aquella presentación; he acordado que si en término de 15 días no remiten los expresados presupuestos, se les impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que quedan conminados, desde la publicación de la presente.

Burgos 14 de Noviembre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

D. JOSÉ MARIA CABALLERO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José la Roza, vecino de Oviedo, en el día 12 del actual, un escrito para registrar una mina de petróleo y otros con el nombre de «Melquiadi-

nes,» en el término del pueblo de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butrón, sitio llamado Fuente de Tobaza, lindante por todos los vientos con terreno franco, designando las 44 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de las minas «Felicía» y «Narcisa» y se medirán 900 metros al E. para colocar una estaca auxiliar; desde esta estaca á la estaca 1.ª se medirán en dirección S. 100, de 1.ª á 2.ª estaca 600 metros E., de 2.ª á 3.ª 500 N., de 3.ª á 4.ª 200 O., de 4.ª á 5.ª 300 N., de 5.ª á 6.ª 200 O., de 6.ª á 7.ª 100 N., de 7.ª á 8.ª 200 O., de 8.ª á 1.ª 900 S., quedando cerrado el polígono.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará el perjuicio.

Burgos 14 de Noviembre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

D. JOSÉ MARIA CABALLERO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José la Roza, vecino de Oviedo, en el día 12 del actual, un escrito para registrar una mina de petróleo y otros con el nombre de «Tomasin», en término del pueblo de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butrón, sitio llamado Fuente de Tobaza, lindante al N., S. y E. con terreno franco y al O. con las minas «Prevenida», «Narcisa» y «Felicía» designando las 113 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de las minas «Felicía» y «Narcisa», midiéndose 500 metros en dirección S. hasta la estaca auxiliar y sobre la línea E. de dichas minas «Felicía» y «Narcisa» de 1.ª á 2.ª estaca 500 metros E., de 2.ª á 3.ª 400 N., de 3.ª á 4.ª 400 E., de 4.ª á 5.ª 900 N., de 5.ª á 6.ª 100 O., de 6.ª á 7.ª 300 N., de 7.ª á 8.ª 1100 O., de 8.ª á 9.ª 400 S., de 9.ª á 10.ª 800 E., de 10.ª á 11.ª 400 S., de 11.ª á 12.ª 100 O., de 12.ª á 13.ª 100 S., de 13.ª á 14.ª 400 O., de 14.ª á 1.ª 700 S., quedando cerrado el polígono.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos,

que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurrido, según art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Noviembre de 1908.

EL GOBERNADOR,  
José María Caballero.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales.  
Mes de Octubre de 1908.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	15842'55
Recaudado en el mes de esta cuenta por intereses de inscripciones y de los depósitos.....	23602'79
Total.....	39445'34

DATA.

Pagos hechos..... 19513'83

RESUMEN.

Importa el cargo..... 39445'34  
Idem la data..... 19513'83  
Existencia para el mes de Noviembre..... 19931'51

Burgos 31 de Octubre de 1908.  
=El Depositario, Pedro Polo.=  
Conforme: =El Contador, León Villén.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Por cobro de intereses de inscripciones de Propios, trimestre 1.º de Julio de 1908, de Amaya.....	203'41
Id. de Atapuerca.....	287'47
Id. de Abajas.....	48'58
Id. de Arenillas de Villadiego.....	187'48
Id. de Busto de Bureba..	110'89
Id. de Barrios de Colina..	174'52
Id. de Briviesca.....	173'80
Id. de Los Ausines.....	183'03
Id. de Cilleruelo de Arriba	267'32
Id. de Cubo de Bureba...	236'09
Id. de Cebrecos.....	328'09
Id. de Cascajares de Bureba.....	57'18
Id. de Carcedo de Burgos.	207'26
Id. de Cornudilla.....	13'94
Id. de Castrogeriz.....	824'20
Id. de Estepar.....	733'10
Id. de Cuevas de San Clemente.....	311'86

Id. de Cayuela.....	148'37
Id. de Cardeñuela Riopico	180'06
Id. de Coculina.....	31'30
Id. de Fontioso.....	72'20
Id. de Celada del Camino.	746'34
Id. de Covarrubias.....	8'64
Id. de Espinosa de Cervera.....	5'89
Id. de Hortigüela.....	42'18
Id. de Hermosilla.....	200'95
Id. de Grijalba.....	166'56
Id. de Ibeas de Juarros..	161'46
Id. de Gamonal.....	44'91
Id. de Huérmeces.....	95'53
Id. de Masa.....	22'70
Id. de Fuentelcésped....	254'41
Id. de Melgar de Fernamental.....	1009'02
Id. de Iglesias.....	557'41
Id. de Itero del Castillo..	902'05
Id. de La Horra.....	135'17
Id. de Lodoso.....	48
Id. de Madrigalejo.....	287'17
Id. de Merindad de Sotocueva.....	549'28
Id. de Miraveche.....	192'40
Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'76
Id. de Orbaneja Riopico.	15'18
Id. de Pampliega.....	2844'92
Id. de Palacios de Benaver	274'07
Id. de Pedrosa del Príncipe.....	301'52
Id. de Pesadas de Burgos.	16'60
Id. de Presencio.....	235'74
Id. de La Parte de Bureba	46'71
Id. de Mecerreyes.....	38'99
Id. de Omiillos junto á Sasamón.....	191'89
Id. de Redecilla del Campo	67'04
Id. de Santa Maria Tajadura.....	69'79
Id. de Santa Maria del Campo.....	232'17
Id. de Quintanilla de la Mata.....	277'66
Id. de Revilla Cabriada..	266'23
Id. de Sasamón.....	367'38
Id. de Solarana.....	968'97
Id. de Quintanilla del Coco.....	198'67
Id. de Padrones de Bureba.....	11'42
Id. de Santa Maria Ribaredonda.....	99'48
Id. de Ubierna.....	64'74
Id. de Villahoz.....	274'33
Id. de Villahoz.....	274'33
Id. de Villamayor de los Montes.....	1415'30
Id. de San Mamés de Burgos.....	52'74
Id. de Villayerno Morquillas.....	52'44
Id. de Santa Gadea del Cid	16'24
Id. de Villadiego.....	325'69
Id. de Villasandino.....	190'62
Id. de Villanueva de Carazo.....	14'11
Id. de Terradillos de Sedano.....	4'16
Id. de Navas de Bureba..	47'72
Id. de Barbadillo de Herreros.....	11'90
Id. de Villarmentero....	143'30
Id. de Gredilla de Sedano.	16'61
Id. de Nocado.....	14'75
Id. de Bedón.....	49'31

Id. de Brullés.....	17'95
Id. de Castromorca.....	18'37
Id. de Cueva de Sotocueva.....	134'97
Id. de Escaño.....	66'31
Id. de Icedo.....	44'12
Id. de Escanduso.....	66'31
Id. de Fuencivil.....	6'81
Id. de Linares de Sotocueva.....	36'72
Id. de Hornillalastra..	46'78
Id. de Otedo.....	119'46
Id. de El Almiñé.....	51'58
Id. de Lermilla.....	16'75
Id. de Los Ordejones....	216'58
Id. de Hornillayuso.....	109'64
Id. de Pereda.....	65'26
Id. de Quintanilla del Rebollar.....	48'77
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba.....	44'27
Id. de Quintanilla Valdebodres.....	130'02
Id. de Vizmallo.....	514'45
Id. de Rublacedo de Arriba	92'05
Id. de Sobrepeña de Sotocueva.....	26'97
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	52'84
Id. de San Martín de Ubierna.....	51'42
Id. de Toba de Valdivielso	117'38
Id. de Villanueva Soportilla.....	244'48
Id. de Villanueva de las Carretas.....	193'91
Id. de Villamartin de Sotocueva.....	113'19
Id. de Villahernando....	85'93
Id. de Villalvado.....	14'62
Id. de Villaute.....	18'44
Id. de Villalval.....	29'63
Id. de Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	4'11
Id. de Cornejo y Hornillayuso.....	19'22
Id. de Cornejo, Hornillalastra y Hornillatorre..	17'85
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalara.....	46'58
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba..	287'35
Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	18'31
Id. de Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	68'49
Id. de Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte...	41'05
Id. de Mamolar.....	6'22
Id. de Sarracin.....	203'02
Id. de Villabilla de Villadiego.....	225'27
Id. de Olmos de la Picaza	56'32
Id. de Instrucción pública de Sta. Maria del Campo	10'53
Id. de Grijalba.....	1'78
Id. de Lodoso.....	0'78
Id. de Sasamón.....	10'56
Id. de Pedrosa del Príncipe.....	3
Id. de Quintanilla de la Mata.....	4'14
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	14'74
Id. de Estepar.....	5'10

Id. de Melgar de Fernamental.....	0'56
Id. de Villadiego.....	11'56
Id. de Beneficencia de Melgar de Fernamental.	29'50
Id. de Villadiego.....	63'71
Id. de particulares y colectividades de Hortigüela.....	8'31
Id. de Briviesca.....	100'88
Id. de Villanueva de Carazo.....	3'50
Id. de Covarrubias.....	111'20
Total.....	23602'79

Burgos 31 de Octubre de 1908.  
=El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Satisfecho á D. Dacio Pérez, autorizado por el Ayuntamiento de Villabilla de Villadiego.....	296'53
Formalizado por cuenta de provinciales, con intereses de inscripciones de Cayuela.....	58'58
Satisfecho por 117 timbres móviles de 10 céntimos, dos de 25 y uno de 50 para el cobro de intereses de inscripciones.....	12'70
Descontado por la Delegación de Hacienda por cuenta del tercer trimestre de consumos de Melgar de Fernamental, carta de pago núm. 599....	1009'02
Id. de Miraveche, número 601.....	192'40
Id. de Palacios de Benaver, núm. 605.....	257'47
Id. de Pampliega, número 607.....	1348'06
Id. de Pedrosa del Príncipe, núm. 609.....	301'53
Id. de Quintanilla de la Mata, núm. 614.....	275'77
Id. de Quintanilla del Coco, núm. 615.....	198'39
Id. de Revilla Cabriada, núm. 620.....	239'42
Id. de Santa Maria Ribaredonda, núm. 628.....	83'80
Id. de Villarmentero, número 651.....	143'29
Id. de Villasandino, número 653.....	176'28
Id. de Villayerno-Morquillas, núm. 658.....	48'87
Id. de Villasandino, número 668, resto del 2.º..	3'64
Id. de Castrogeriz, número 683, á cuenta del 3.º..	824'20
Id. de Cayuela, núm. 684..	148'37
Id. de Celada del Camino, núm. 685.....	286'36
Id. de Coculina, núm. 688	31'30
Id. de Cubo de Bureba, núm. 690.....	228'09
Id. de Hortigüela, número 697.....	42'19
Id. de Iglesias, núm. 701..	557'40

Id. de Madrigalejo del Monte, núm. 706.....	287'18
Id. de Itero del Castillo, núm. 708.....	307
Id. de Arenillas de Villadiego, núm. 709.....	187'50
Id. de Atapuerca.....	287'47
Id. de Amaya.....	69'26
Id. de Los Ausines.....	179'31
Id. de Abajas.....	39'12
Id. por cuenta del 1 por 100 sobre pagos, del de Abajas, carta de pago núm. 443.....	9'46
Id. de Los Ausines, número 444.....	3'73
Id. de Cebreco, núm. 445	6'95
Id. de Carcedo de Burgos, núm. 446.....	9'79
Id. de Cardeñuela Riopico, núm. 447.....	5'68
Id. de Fontioso, núm. 448.	3'28
Id. de Masa, núm. 449...	1'16
Id. de La Horra, núm. 450	4
Id. de Merindad de Sotoscueva, núm. 451.....	11'95
Id. de Orbaneja Riopico, núm. 452.....	1'76
Id. de Palacios de Benaver, núm. 453.....	16'59
Id. de Presencio, número 454.....	6'36
Id. de Mecerreyes, número 455.....	2'02
Id. de Quintanilla de la Mata, núm. 456.....	1'89
Id. de Quintanilla del Coco, núm. 457.....	0'29
Id. de Santa María Ribarrredonda, núm. 458.....	15'68
Id. de Villayerno Morquillas, núm. 459.....	2'57
Id. de Villasandino, número 460.....	10'71
Id. de Villanueva de Carazo, núm. 461.....	0'24
Id. de Gredilla de Sedano, núm. 462.....	5'98
Id. de Cubo de Bureba, núm. 520.....	8
Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1908 por provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Covarrubias.....	119'74
Id. por el 3.º de Hermsilla.....	123'84
Id. por cuenta del 3.º de Quintanilla de la Mata..	148'77
Satisfecho á D. Atanasio Arnaiz, autorizado por el Ayuntamiento de Barrios de Colina.....	174'42
Id. á D. Saturnino Ruiz, de Escaño y Escanduso..	557'70
Id. á D. Joaquín Sancho, por el de Villamayor de los Montes.....	2000
Formalizado á cuenta de la cuota del año de 1907 por el de Castrogeriz con intereses de sus suscripciones.....	338'97
Id. de la cuota del tercer trimestre de 1908, de Villamayor de los Montes..	331'59

Id. el 3.º de Cardeñuela Riopico.....	174'28
Id. á cuenta del 3.º de Lodoso.....	103'41
Id. el 3.º de Amaya..	218'61
Id. 2.º y 3.º de Sta. Maria Tajadura.....	119'98
Id. resto del 3.º de Villahoz.....	274'23
Id. el 3.º de Itero del Castillo.....	214'09
Id. á cuenta del 3.º de Presencio.....	229'06
Id. el 3.º de Sarracin....	151'15
Id. de Pampliega.....	866'98
Id. á cuenta del 3.º de Cubo de Bureba.....	32'35
Id. de Iglesias.....	142'57
Id. de Los Ausines.....	15'37
Satisfecho á D. Angel Arce Diez, autorizado por el de Ubierna.....	64'64
Id. á D. Lucio Herrero por el de Villadiego.....	404'61
Id. á D. Lorenzo Garcia, por la Junta administrativa de Sobrepeña de Sotoscueva.....	49'49
Al id. por la de Villamartin de Sotoscueva..	113'09
Al id. por la de Quintanilla del Rebollar.....	61'90
Al id. por la de Bedón...	49'21
Al id. por la de Hornillayuso.....	109'54
Al id. por la de Otedo....	119'36
Al id. por la de Hornilla-lastra.....	50'13
Al id. por la de Cogullos.	40'30
Al id. por la de Cornejo y Hornillayuso.....	19'12
Al id. por la de Cornejo, Hornillatorre y Hornilla-lastra.....	17'75
Al id. por la de Merindad de Sotoscueva.....	537'01
Al id. por la de Cueva de Sotoscueva.....	148'10
Al id. por la de Quintanilla Valdebodres.....	149'08
Al id. por la de Linares de Sotoscueva.....	394'06
Id. á D. Pedro Huidobro, por la de San Martin de Ubierna.....	75'92
Id. á D. Martin Vallejo, autorizado por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.....	161'36
Id. á D. Pantaleón Peña, por el de Cuevas de San Clemente.....	311'76
Id. á D. Miguel Martinez Rojo, por el de Grijalba.	169'92
Id. á D. Mariano Martinez Pardo, por el de Cascajares de Bureba.....	56'86
Id. á D. Andrés González, por el de Estepar.....	738'10
Id. á D. Ruperto Andrés, por el de Orbaneja Riopico.....	13'32
Id. á D. Santos del Val, por la Junta administrativa de Villalval.....	74'27
Id. á D. Modesto Martinez, por la de Fuencivil....	34'05
Id. á D. Benito Sicilia, por	

el Ayuntamiento de Pampliega.....	629'38
Id. á Bonifacio López, por la Junta administrativa de Icedo.....	44'02
Id. á D. Desiderio Ruiz, por la de Villahernando.	85'83
Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1908 por provinciales con intereses de inscripciones por el Ayuntamiento de Villasandino.	8'58
Satisfecho á D. Anastasio Palacios, autorizado por el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.....	197'37
Total.....	19513'83

Burgos 31 de Octubre de 1908.  
=El Depositario, Pedro Polo.

### Anuncios Oficiales

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Diciembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Briviesca á Cerezo de Riotirón, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 232.219'73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Diciembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1908.  
=El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen

para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Briviesca á Cerezo de Riotirón, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

#### Alcaldía de Castrogeriz.

Con objeto de fijar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1909, se convoca á los Ayuntamientos que le componen para que concurren á la sala consistorial de esta villa el día 21 del actual, á las once de la mañana, por medio de un representante debidamente autorizado.

Castrogeriz 14 de Noviembre de 1908. = El Alcalde, Eliseo Rodríguez.

### Anuncios Particulares

#### BANCO DE BURGOS.

##### Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana.....	43831
Reintegros.....	67123'21
Diferencia en menos....	23292'21

#### Palomas bravias.

Se compran en la calle de la Merced, números 6 y 8, Almacén de paja de maiz de Andrés Viñas, en Burgos. 1-12

#### ABONOS MINERALES

puros, de las más altas graduaciones, garantizados, sin mezclas y de las mejores procedencias.

Superfosfato de cal.  
Escorias de desfosforación.  
Soles potásicas de Stassfurt.  
Nitrato de sosa de Chile.  
Sulfato de amoniaco.  
Sulfato de hierro, caparrosa verde, y toda clase de sustancias fertilizantes.

Alejandro Domínguez.—Burgos.

Almacenes.—En la Estación, frente á los muelles de pequeña velocidad.

Para la venta.—Llana de Afuera 4  
4

#### SANTA OLALLA OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una  
3

El sábado último se extravió un perro perdiguero, joven, grande, color café, moteado, cola corta y atiende por ton. Vicente Vecino, de La Nuez de Abajo, gratificará.

Imprenta de la Diputación Provincial.